

ARANCEL MÍNIMO DE HONORARIOS PROFESIONALES
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PAZ

AL AMPARO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ART. 40 DEL DECRETO LEY No. 16793 DE 19 DE JULIO DE 1979, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PAZ, RESUELVE PONER EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EL ARANCEL MINIMO DE HONORARIOS PROFESIONALES. HOMOLOGADO POR LA RESPETABLE CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO, MEDIANTE ACUERDO DE SALA PLENA N° 034/2005 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005

I. MATERIA CONSTITUCIONAL	
PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES	
a) Recurso Directo o Abstracto de Inconstitucionalidad	Bs. 5.000.-
b) Recurso indirecto o incidental de inconstitucionalidad	Bs. 5.000.-
c) Recurso contra tributos y otras cargas públicas	Convencional
d) Recurso directo de nulidad	Bs. 5.000.-
e) Recurso contra resoluciones congresales o camarales	Bs. 5.000.-
f) Recurso de Hábeas Corpus	Bs. 4.000.-
g) Recurso de Amparo Constitucional	Bs. 4.000.-
h) Recurso de Habeas Data	Bs. 5.000.-
i) Asesoramiento para Consulta Constitucional	Bs. 3.000.-
II. MATERIA CIVIL	
PROCESOS ORDINARIOS Y SUMARIOS	
a) Con cuantía	Bs. 7.000.- más el 10% de los bienes litigados
b) Sin cuantía	Bs. 5.000.-
c) Desalojo de Vivienda	Bs. 5.500.-
d) Desalojo de locales comerciales	Bs. 5.000.-
e) Proceso concursal	Convencional
f) Tercerías	Bs. 3.000.- más 5% de los bienes litigados.
PROCESOS EJECUTIVOS Y COACTIVOS CIVILES (Créditos solventados)	
a) Hasta Bs. 160.000.-	10% sobre capital más 3 % sobre interés.
b) De Bs. 160.001 adelante	10% sobre capital más 3 % sobre interés.
c) De créditos no solventados	Convencional
Si la obligación se cumple en el plazo de la intimación los Honorarios Profesionales serán convencionales	

VOLUNTARIOS E INTERDICTOS	
a) Declaratoria de Herederos	Bs. 1.500.-
b) De adquirir retener y recobrar la posesión	Bs. 3.000.-
Con oposición	Bs. 4.000.-
c) Obra nueva perjudicial y daño temido	Bs. 4.000.-
d) Juicio sobre bienes vacantes	Bs. 3.000.- Más 10% sobre el valor de los bienes
e) Comprobación, apertura, inventario y protocolización de testamentos	Bs. 3.000.-
f) División de herencia y otros bienes	Bs. 3.000.- Más 5% sobre el valor de bienes
g) Mensura y deslinde	Bs. 3.000.-
h) Rendición de cuentas	Bs. 3.000.-
i) Rendición de cuentas ordinario	Bs. 3.000.- Más 10% de cuantía
j) Declaratoria de ausencia y presunción de muerte	Bs. 3.000.-
k) Oferta de pago y consignación	5% de la cuantía
l) Medidas Preliminares	Bs. 2.000.-
m) Medidas Precautorias	Bs. 2.000.-
n) Reconocimiento de Firmas	Bs. 2.000.-
METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN MEDIACIÓN Y ARBITRAJE	
a) Proceso arbitral con cuantía	Según arancel de la institución arbitral (Ley N° 1770)
b) Proceso arbitral sin cuantía	Idem.
c) Conciliación	Idem.
d) Procedimiento arbitral <i>ad-doc</i>	Convencional
III. MATERIA COMERCIAL	
SOCIEDADES Y CONTRATOS COMERCIALES	
a) Constitución de Sociedades Comerciales (Hasta la obtención de Personería Jurídica)	Bs. 9.000.-
b) Constitución de Sociedades Comerciales (Hasta la obtención de Personería Jurídica) Sociedad de Responsabilidad Limitada	Bs. 6.000.-
c) Constitución de Sociedades Unipersonales	Bs. 4.000.-
d) Transformación de Sociedades	Bs. 4.000.-
e) Fusión	Bs. 4.000.-
f) Reorganización y/o escisión	Bs. 4.000.-
g) Disolución y Liquidación.	Bs. 4.000.-
h) Disminución y aumento de capital	Bs. 3.000.-

i) Otras modificaciones al contrato social	Bs. 3.000.-
j) Asesoría legal en reuniones de Directorio y/o Juntas o asambleas	Convencional
k) Proceso de Reestructuración Voluntaria de Empresas	Convencional
l) Redacción de contratos comerciales	Bs. 3.000.-
PROPIEDAD INDUSTRIAL	
a) Obtención de patentes	Bs. 5.000.-
b) Obtención de patentes de invención con oposición	Bs. 5.000.-
c) Registro de marcas de fábrica y/o servicios	Bs. 4.000.-
d) Proceso de observación sobre marcas y patentes	Bs. 4.000.-
e) Proceso de nulidad o acciones de infracción a derechos de propiedad intelectual	Bs. 4.000.-
f) Registro y transferencia de nombre comercial y otros	Bs. 3.000.-
PROCESO CONCURSALES	
a) Preventivo	10% del monto
b) Quiebra	10% del monto
IV. MATERIA TRIBUTARIA Y COACTIVA FISCAL	
a) Contencioso-tributario	10% del monto determinado
b) Coactivo fiscal	Convencional
c) Procedimientos de aclaración de Auditoría	Convencional
d) Consultoría Jurídica	Bs. 300.- por hora
RECURSOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA TRIBUTARIA	
a) Recurso de Alzada	10% del monto determinado
b) Recurso Jerárquico	Bs. 3.000.-
PROCESO JUDICIALES	
a) Proceso contencioso – administrativo contra la Superintendencia Tributaria	Bs. 3.000.-
b) Proceso coactivo fiscal	Bs. 4.000.- más 10% del monto litigado
V. MATERIA PENAL	
a) Etapa Preliminar hasta la imputación formal	Bs. 3.000.-
b) Etapa Preparatoria desde la imputación formal hasta la acusación fiscal	Bs. 3.000.- más 5% si hubiera cuantía

c) Juicio Oral Acción Pública	Bs. 5.000.- más 5% si hubiera cuantía
d) Juicio Oral Acción Privada	Bs. 3.000.- más 10% si hubiera cuantía
e) Apelación Incidental	Bs. 2.000.-
f) Apelación Restringida	Bs. 2.000.-
g) Casación	Bs. 3.000.-
h) Revisión Extraordinaria	Bs. 5.000.-
i) Procedimientos Especiales y salidas alternativas	Bs. 2.000.-
j) Reparación del Daño	Bs. 2.000.- más 10% del monto*
k) Audiencias hasta una hora	Bs. 300.-
l) Audiencias por hora extra	Bs.150 .-

* El porcentual debe calcularse sobre los montos efectivamente cobrados

VI. MATERIA FAMILIAR

a) Divorcio	Bs. 5.000.- Más 10% del valor de los bienes en caso de producirse división judicial.
b) Anulación de Matrimonio	Bs. 5.000.-
c) Demanda sin separación de bienes gananciales.	10 % de los Bienes

PROCESOS SUMARIOS

a) Petición de asistencia familiar	Convencional
b) Oposición al matrimonio	Bs. 2.000.-
c) Ruptura, comprobación y fin de uniones conyugales libres o de hecho	Bs. 5.000.-

CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

a) Investigación de paternidad y/o maternidad	Bs. 5.000.-
b) Autorización judicial sobre disposición de bienes de menores	Bs. 4.000.-
c) Declaración judicial de paternidad	Bs. 4.000.-
d) Denegación de paternidad	Bs. 4.000.-
e) Declaración de Interdicción	Bs. 4.000.-
f) De remoción del tutor	Bs. 4.000.-
g) De revocación y nulidad de adopción	Bs. 4.000.-

PROCESOS VOLUNTARIOS Y ESPECIALES

a) Discernimiento de tutela, curatela y emancipación	Bs. 3.000.-
b) Adopción Nacional	Bs. 4.000.-
c) Adopción Internacional	Bs. 6.000.-
d) Autorización judicial para que un menor contraiga matrimonio	Bs. 1.000.-

e) Autorización judicial para viaje de un menor	Bs. 1.000.-
---	-------------

VII. MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LABORAL

a) Demanda por Beneficios Sociales	10% del monto determinado
b) Desafuero Sindical	Bs. 3.000
c) Demanda por Infracción a Leyes Sociales	Convencional
d) Pliego de Peticiones hasta antes del Procedimiento de Conciliación y Arbitraje:	<ul style="list-style-type: none"> • Pliego Petitorio: Bs. 2.000.- más el 10% sobre la cuantía • Pliego de Reclamaciones: Bs. 2.000.-
e) Arbitraje Laboral	Bs. 3.000.-
f) Trámites conciliatorios ante el Ministerio de Trabajo	Bs. 200.- más el 10 % del monto
g) Declaratoria de Derechos	Bs. 1.000.-

SEGURIDAD SOCIAL

a) Trámites relacionados a Seguridad Social	Bs. 1.000.-
b) Otros trámites de Seguridad Social con cuantía	Bs. 2.000.- más % convencional
c) Juicios Coactivos Sociales	Bs. 3.000.- más 5% de la Nota de Cargo
d) Juicio Ejecutivo Social	5% de la Nota de Débito

VIII. MATERIA MINERA

a) Dentro de los procesos de obtención de concesión minera.	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de concesión minera Bs. 2.500.- • Consolidación de concesiones pre-constituídas Bs. 1.500.-
b) Dentro de la Tutela efectiva del Régimen Minero	<ul style="list-style-type: none"> • Oposición Bs.1.000.- • Amparo Administrativo Minero Bs.4.000.-
c) Dentro de las causales de extinción de concesiones mineras.	<ul style="list-style-type: none"> • Renuncia de concesión minera total o parcial Bs. 1.000.- • Nulidad por contravención de artículos 17 y 18 del Código Minero Bs. 2.000
d) Dentro de los Recursos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso de Revocatoria Bs. 2.000.- • Recurso Jerárquico Bs. 2.000.-
e) Contencioso Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Con cuantía Bs. 4.000.- más 5% • Sin cuantía Bs. 5.000.-
f) Expropiación y Constitución de Servidumbres	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Expropiación Bs. 3.000.- más 10% sobre el monto indemnizado • Procedimiento de Constitución de Servidumbres Mineras: Bs. 3.000.-

IX. MATERIA ADMINISTRATIVA

a) Reconocimiento de personalidad jurídica Con redacción de Estatutos	Bs. 3.000.- Bs. 4.000.-
--	----------------------------

b) Procedimientos Administrativos	Bs. 4.000.- más 10% si hubiere cuantía
c) Recursos ante las Superintendencias	Bs. 1.000.- (sin cuantía)
d) Recursos administrativos (de revocatoria o jerárquico)	Bs. 1.000.-
e) Proceso Contencioso Administrativo	Bs. 3.000.- más 10% si hubiere cuantía
f) Proceso Contencioso	Bs. 3.000.- más 10% si hubiere cuantía

TRÁMITES VARIOS

a) Trámite de Pasaporte	Bs. 500.-
b) Nacionalización o Naturalización	Bs. 2.000.-
c) Radicatoria	Bs. 2.000.-
d) Trámite de Títulos	Bs. 1.000.-

X. MATERIA AGRARIA Y FORESTAL

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

a) Dotación	Bs. 1.000.-
b) Adjudicación	Bs. 2.000.-
c) Saneamiento Simple	Bs. 3.000.-
d) Saneamiento de TCOS	Bs. 3.000.-
e) Saneamiento integrado al Catastro Legal	Bs. 3.000.-
f) Expropiación	Bs. 2.000.- más 10% del monto indemnizable
g) Reversión	Bs. 2.000.-
h) Concesión forestal	Bs. 4.000.-
i) Autorización para aprovechamiento forestal	Bs. 1.000.-
j) Otros trámites	Bs. 1.000.-

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

a) Ante el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación	Bs. 1.000.-
b) Ante la Superintendencia Agraria	Bs. 1.000.-
c) Ante el INRA	Bs. 1.000.-

PROCESOS JUDICIALES

a) Juicios ante la Judicatura Agraria	Bs. 2.000.- más porcentaje convencional
---------------------------------------	---

XI. MATERIA MUNICIPAL

a) Procesos de expropiación afectación y otros	Bs. 4.000.- Más 10% sobre el monto indemnizado
b) Servidumbres	Bs. 2.000.- Más 10% de valor resarcitorio
c) Trámites en general urbanizaciones, remodelaciones divisiones, particiones, etc. Con estudio, relación de títulos y	Bs. 4.000.-

planos	
XII. ASUNTOS VARIOS	
REDACCIÓN DE MEMORIALES	
a) Simples	Bs. 100.-
b) Con defensa y fundamentación	Bs. 300.-
c) Inspecciones oculares en la ciudad	Bs. 500.-
d) Inspecciones oculares fuera de la ciudad	Bs. 1.000.- por día más viáticos y pasajes
CONSULTAS PROFESIONALES	
a) Verbal	Bs. 120.- más Bs.150.- por hora extra
b) Escrita e Informe	<ul style="list-style-type: none"> • Simple Bs. 200.- • Complejo Bs. 150.- por hora
c) Fuera de Bufete	Bs. 400.-
d) Con estudio de documentos	Bs. 1.000.-
e) Relación de títulos de propiedad	Bs. 1.000.-
f) Revisión de expedientes	Bs. 1.000.-
CONTRATOS EN GENERAL	
a) Redacción de minutas y contratos sin cuantía	Bs. 300.-
b) Redacción de minutas y contratos con cuantía	Bs. 300.- Más 1% de la cuantía
ASESORIA LEGAL	
a) Sueldo mínimo mensual media jornada	Bs. 4.000.-
b) Sueldo mínimo mensual jornada completa	Bs. 8.000.-
c) Remuneración mínima mensual por asesoramiento desde bufete	Bs. 5.000.-
OTROS ACTUADOS	
a) Audiencias en reparticiones públicas	Bs. 200.- La hora
b) Audiencias de Arbitraje y Conciliación y Mediación	Bs. 300.- La hora
c) Abogado apoderado, patrocinante	Más 50% del honorario del abogado por ser apoderado, según la materia.
XIII. RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	
a) Apelación recursos en general en procesos civiles, penales, sociales, ejecutivos administrativos, voluntarios, agrarios, municipales, aduaneros, etc.	Bs. 3.000.-
b) Recursos extraordinarios y casación	Bs. 5.000.-

XIV. INCIDENTES DE RECUSACIÓN

a) Dignatarios de Estado y Ministros de la Corte Suprema	Bs. 2.000.-
b) Vocales de la Corte	Bs. 2.000.-
c) Jueces de Partido o Instrucción	Bs. 1.000.-
d) Autoridades administrativas	Bs. 1.000.-

(NOTA.- El presente Arancel podrá ser reajustado de acuerdo a modificación del signo monetario).

DISPOSICIONES DE LA LEY DE ABOGACÍA QUE DEBEN SER CUMPLIDAS POR LOS SEÑORES ABOGADOS.

Art. 11.- Todo abogado tiene DERECHO AL PAGO DE SUS HONORARIOS PROFESIONALES

Art. 21.- El abogado NO PODRÁ ACORDAR HONORARIOS PROFESIONALES EN UNA CUANTÍA MENOR A LA FIJADA EN EL ARANCEL.

Art. 22.- Es prohibido hacerse cargo de una defensa que ANTES FUERA ENCOMENDADA A OTRO ABOGADO, si no recibe la autorización escrita o *pase profesional* del defensor originario.

Art. 40.- Es atribución del Colegio de Abogados, faccionar y modificar el ARANCEL DE HONORARIOS DEL ABOGADO.

Art. 71.- Todo abogado a tiempo de contratar sus servicios profesionales CONCERTARÁ SUS HONORARIOS.

Art. 72.- En la Sociedad de Abogados EL CLIENTE CONTRATARÁ OBLIGATORIAMENTE LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD POR ESCRITO, ÚNICAMENTE CON EL DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.

Art. 73.- El abogado o la Sociedad de Abogados, NO PODRÁN CONVENIR SUELDO MENSUAL FIJO POR DEBAJO DE LO QUE ESTABLECE EL ARANCEL.

Art. 74.- Cuando no se hubiere estipulado honorario, el pago SE REGIRÁ POR EL ARANCEL.

Art. 75.- En el PRIMER ESCRITO que se presente en cualquier proceso o trámite legal, se anunciará si se estipuló honorarios mediante iguala o se atiene al Arancel. SIN ESTE REQUISITO SERÁ RECHAZADA LA SOLICITUD.

Art. 76.- El Colegio de Abogados ACORDARÁ ANUALMENTE EL ARANCEL MÍNIMO DE HONORARIOS. Tiene validez el Arancel que lleva la firma autógrafa del Presidente, Tesorero y Secretario del Colegio.

Art. 77.- Los Jueces y Autoridades DISPONDRÁN EL PAGO, de los honorarios conforme a la iguala y en defecto de esta, según el Arancel. La acreencia por honorarios es privilegiada.

Art. 78.- Tiene valor el Arancel Mínimo cuando está HOMOLOGADO POR LA Corte Superior de Distrito.

NOTA.- El presente Arancel podrá ser reajustado de acuerdo a modificación del signo monetario.

DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Art. 6.- El Abogado tiene derecho a percibir sus honorarios por los servicios profesionales prestados a su cliente, tomando en cuenta el arancel mínimo vigente y/o la iguala profesional acordada.

OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- El abogado que autorice con su firma memoriales en causa que no patrocine será sancionado por el Tribunal del Honor.
- Igualmente por el mismo Tribunal será sancionado de oficio cuando cobre por debajo del presente Arancel.
- El honorario profesional se pagará íntegramente aún en caso de desistimiento, transacción o cambio de abogado.
- El cobro de honorarios deberá hacerse, exhibiendo al cliente el presente Arancel en original, no teniendo validez las copias fotostáticas.
- Los honorarios de los profesionales Abogados relativos a procesos del anterior Código de Procedimiento Penal serán indexados o actualizados.
- Se prohíbe pactar o aceptar Iguales a Resultas,.

- g) Cuando el Estado Boliviano o una entidad que preste servicios públicos contrate los servicios profesionales de un Abogado, el Abogado se halla autorizado a convenir sus honorarios con una rebaja de hasta el 25% de los montos mínimos fijados en el presente Arancel.
- h) Los honorarios en los casos no previstos en el presente Arancel serán determinados de mutuo acuerdo por las partes o en su defecto regulados por el Juez o Tribunal de la causa, en este caso tomando en consideración la importancia del proceso, la especialidad y la experiencia del profesional abogado, el tiempo empleado en su tramitación y el resultado obtenido.